



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de septiembre de 2010
No. 59

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO EL LOTE 4 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA FE, MUNICIPIO DE XONACATLAN, DISTRITO DE LERMA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,935.54 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, ESQUINA CON PROLONGACION DE AVENIDA DOLORES, BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA FE, XONACATLAN, MEXICO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA BODEGA DE EVIDENCIAS Y GARANTIZAR UNA ADECUADA CONSERVACION Y ALMACENAMIENTO DE LOS

ELEMENTOS MATERIA DE LA PRUEBA O EVIDENCIAS FISICAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

AVISOS JUDICIALES: 698-B1, 3315, 3317, 3318, 3319, 3321, 3322, 3320, 3323, 1138-A1, 722-B1, 720-B1, 721-B1, 1136-A1, 3329, 3330, 3324, 1133-A1, 1135-A1, 1137-A1, 1134-A1, 3310, 3311, 3312, 3313 y 3314.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3334, 3335, 3327, 3316, 3328, 3333, 3331, 1134-A1, 3332, 3325 y 3326.

FE DE ERRATAS del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Aceptación de Donativos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 1 sección segunda de fecha 1° de julio de 2010.

FE DE ERRATAS Del edicto 696-B1, promovido por J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, publicado los días 20 y 23 de septiembre de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote 4 resultante de la subdivisión del predio ubicado en el Barrio de San Antonio de la Fe, municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, con una superficie de 10,935.54 metros cuadrados, localizado en calle Ignacio Zaragoza sin número, esquina con prolongación de avenida Dolores, Barrio de San Antonio de la Fe, Xonacatlán, México, como consta en la escritura pública número 6,560, libro 250, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Atejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier, titular de la Notaría Pública número 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Lerma, México, bajo la partida número 693-56, volumen 57, libro primero, sección primera, de fecha 24 de abril de 2007.

II. Que mediante oficio número 213A00000/095/2010, de fecha 11 de mayo de 2010, el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, licenciado Alberto Bazbaz Sacal solicitó al Secretario de Finanzas, maestro en administración Raúl Murrieta Cummings, la asignación del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, esquina Prolongación avenida de Dolores de la cabecera municipal de

Xonacatlán, México, el cual cuenta con una superficie de 10,935.54 metros cuadrados y cuya área útil es de 7,645.54 metros cuadrados, con la finalidad de construir una bodega de evidencias y garantizar una adecuada conservación y almacenamiento de los elementos materia de la prueba o evidencias físicas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 2 de agosto de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México el lote 4 resultante de la subdivisión del predio ubicado en el Barrio de San Antonio de la Fe, municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, con una superficie de 10,935.54 metros cuadrados, localizado en calle Ignacio Zaragoza sin número, esquina con prolongación de avenida Dolores, Barrio de San Antonio de la Fe, Xonacatlán, México, señalada en el considerando I del presente Acuerdo, con la finalidad de construir una bodega de evidencias y garantizar una adecuada conservación y almacenamiento de los elementos materia de la prueba o evidencias físicas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En una línea de 73.32 metros con prolongación de avenida Dolores.

AL SUR: En una línea de 72.89 metros con lote 2.

AL ORIENTE: En una línea de 153.64 metros con lote 3.

AL PONIENTE: En una línea de 146.52 metros con calle Ignacio Zaragoza.

SUPERFICIE DE: 10,935.54 metros cuadrados de terreno.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EL LOTE 4 RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA FE, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, DISTRITO DE LERMA, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,935.54 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, ESQUINA CON PROLONGACIÓN DE AVENIDA DOLORES, BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA FE, XONACATLÁN, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA BODEGA DE EVIDENCIAS Y GARANTIZAR UNA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE LA PRUEBA O EVIDENCIAS FÍSICAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México el lote 4 resultante de la subdivisión del predio ubicado en el Barrio de San Antonio de la Fe, municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, con una superficie de 10,935.54 metros cuadrados localizado en calle Ignacio Zaragoza sin número, esquina con prolongación de avenida Dolores, Barrio de San Antonio de la Fe, Xonacatlán, México, con la finalidad de construir una bodega de evidencias y garantizar una adecuada conservación y almacenamiento de los elementos materia de la prueba o evidencias físicas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

AL NORTE: En una línea de 73.32 metros con prolongación de avenida Dolores.

AL SUR: En una línea de 72.89 metros con lote 2.

AL ORIENTE: En una línea de 153.64 metros con lote 3.

AL PONIENTE: En una línea de 146.52 metros con calle Ignacio Zaragoza.

SUPERFICIE DE: 10,935.54 metros cuadrados de terreno.

TERCERO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México en la área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de ésta determinación.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

LEOBARDO SANCHEZ FUENTES, actor en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 987/2008, en este juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, las siguientes prestaciones: A).- De los C. GONZALO PEREZ GUTIERREZ, CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, la prescripción positiva del lote de terreno número 21, ubicado en manzana 191, de la colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual para efectos de identificación tiene las siguientes colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 20; al sur: 20.00 metros con lote 22; al oriente: 10.00 metros con calle 14; y al poniente: 10.00 metros con lote 8, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, demandando la titulación y cancelación de la inscripción de lote de terreno materia de este juicio, el cual esta inscrito bajo la partida 697, del volumen 38, libro primero, sección primera, de fecha 24 de mayo de 1973 a favor de CESAR HAHN CARDENAS, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de julio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

698-B1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 73/08.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MANUEL LUGO SALAZAR, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal ordeno:

Sáquese de nueva cuenta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como departamento número 2, del edificio 4, del condominio marcado con el número 7, de la calle sin nombre, lote número 1, manzana 2, del Conjunto Urbano denominado Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para la presente subasta y que lo fue la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de la rebaja señalada, señalándose para que tenga verificativo las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda debiéndose preparar en los términos ordenados en autos.

NOTA: Edictos para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 23 de septiembre de 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3315.-29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 932/2010, promovido por MARIA OLIVA SANCHEZ ENRIQUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Candelaria", ubicado en la Comunidad de Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el dieciséis de agosto de dos mil, el cual celebró con FERNANDO SANCHEZ ENRIQUEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.00 metros colinda con servidumbre de paso; al sur: 27.70, 20.13, 20.20, 45.91 metros colinda con Nicolás Sánchez Hernández; al oriente: 49.06 metros colinda actualmente con José Marco Antonio Velasco García y 2.51 metros colinda actualmente con Tranquilino Lorenzo Sánchez Moreno; al poniente: 32.53 metros colinda con carretera y 21.11 metros colinda con Nicolás Sánchez Hernández; con una superficie aproximada de 4,897.34 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3317.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIGUEL EVARISTO VIERA NUÑEZ y FANNY LUQUIN CASTAÑEDA, expediente número 1204/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 22, del condominio marcada con el número oficial 24, de la calle

Ignacio Zaragoza, lote número 30, de la manzana 24, del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso, cuyo precio es la cantidad de \$ 189,520.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

3318.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDUARDO JAVIER AGUILAR LLAMAS, expediente número 1264/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo civil, señaló las once horas del día veintiuno de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial 7, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número 24, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., en los de este juzgado, en el periódico El Universal, tableros de avisos del juzgado de Ixtapaluca, Estado de México, tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de Ixtapaluca, Estado de México, periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México, "o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple". México, D.F., a 18 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

3319.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1282/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA

en contra de SANCHEZ LOPEZ DANIEL, expediente número 1282/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el inmueble ubicado en la vivienda número 53, del condominio marcado con el número oficial 13, de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, y será postura legal la suma de \$ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 08 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3321.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece y dieciocho de agosto, así como del primero de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCINO, con número de expediente 990/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83, de la Avenida Armas Norte y predio sobre el cual esta construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, colonia San José Puente de Vigas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación lo que arroja la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil diez.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Asimismo en los tableros del juzgado exhortado, en el Boletín Judicial de dicho juzgado, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de la entidad en comento.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

3322.-29 septiembre y 11 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

La C. Juez por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo 7-56/2009 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal...-Doy fe.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de ARTURO ONTIVEROS AGUILERA y ANA FABIOLA RAMIREZ GONZALEZ, bajo el número de expediente 1024/2009, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de veintiséis de agosto, tres y catorce de septiembre del año en curso, que en la parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social marcada con el número uno, construida sobre el lote número nueve, de la manzana catorce, sector siete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 62.11 m2.

Deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, realizar las publicaciones de las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado de México, los tableros del juzgado de dicha entidad, en la receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 14 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

3320.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 841/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (información de dominio), promovido por MARIA ELENA NERIA GIL, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como "El Potrero", en el municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 metros colinda con Río San Juan; al sur: 30.85 metros colinda con barranca; al oriente: 231.00 metros colinda con José Cruz Guadarrama Reza; y al poniente: 217.00 metros colinda con José Cruz Guadarrama Reza, con una superficie de 6,703.2 metros cuadrados.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3323.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por DROGUEROS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS ADRIAN MAYA TRUJILLO, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto de fecha diez de agosto de dos mil diez, que en su parte conducente dice: "...Agréguese a los autos del expediente número 69/2004, el escrito de la mandataria

judicial de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en Avenida San Andrés sin número, predio denominado El Nopalito, colonia Carlos Hank González, municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble, el monto que arrojó el avalúo que obra de la foja 263 a la 276 de los presentes autos, siendo la cantidad de \$ 5'798,453.05 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 3'865,635.36 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), debiendo de depositar los posibles postores en el local de este juzgado hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento del avalúo o sea \$ 579,845.30 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Por lo que términos del numeral 1411 del Código de Comercio procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México". Tomando en consideración que el domicilio objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los estrados de ese juzgado, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, la GACETA DEL GOBIERNO y Receptoría de Rentas tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1072 del Código de Comercio, póngase a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación tal y como se encuentra ordenado en el presente proveído, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el precepto legal 1072 del Código de Comercio, queda a disposición de la parte actora el oficio y exhorto para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con quien actúa y da fe.-Doy fe....".

México, D.F., a 18 de agosto del 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del numeral 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

1138-A1.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE
JUICIOS ORALES DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 90/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSENDO NEGRETE VARGAS endosatario en procuración de MARCELINA GARCIA HERNANDEZ en contra de FERNANDO GARCIA MARIANO en calidad de deudor principal del título de crédito y de HERMINIA

LEDEZMA PALMA como aval, en fecha diez de septiembre dos mil diez, en audiencia de segunda almoneda se ha dictado un auto que a la letra dice:

El Juez acuerda.- El Juez acuerda.- El Juez acuerda.- Toda vez que como consta en autos, no obra en autos el exhorto girado al Juez competente del Distrito Federal, en la que conste que fueron debidamente citados a la presente almoneda de remate los acreedores hipotecarios de nombres REGULO GOMEZ CHAPA y RITA GOMEZ TOVAR, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se difiere la presente almoneda, hasta en tanto no hayan sido debidamente citados los acreedores de referencia y se señala nueva fecha para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Norte 16 (dieciséis), manzana 730 (setecientos treinta), lote 9 (nueve), colonia Concepción, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 11906 (once mil novecientos seis), volumen 96 (noventa y seis), libro primero, sección primera, escritura 68257 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete) a nombre de la demandada HERMINIA LEDEZMA PALMA, la que se celebrará el día siete de octubre de dos mil diez a las trece horas debiéndose hacer la publicación del edicto al que alude el artículo precitado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, mediante el cual se convoquen postores a la segunda almoneda, quienes deberán exhibir la postura correspondiente, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sirviendo de base como valor total del inmueble, la cantidad de \$373,878 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada en la audiencia de remate de fecha quince de julio del año en curso. Con lo que se da por terminada la presente audiencia de remate en almoneda pública, firmando los que en ella intervinieron, siendo las doce horas con treinta minutos, debiéndose publicar la misma por conducto del notificador adscrito o servidor público habilitado en razón de la incomparecencia de los demandados y acreedores hipotecarios.- Doy fe.

Publíquese el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por una sola vez, en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días. Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a veinte de agosto dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

722-B1.-29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "inmatriculación judicial", expediente 858/2010, promovido por CASTELLANOS RENTERIA CELIA, respecto del inmueble denominado "El Tepetate", ubicado en calle Aldama sin número, esquina cerrada de Aldama, Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, con una superficie de 2,471.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 69.60 metros con David Zaga; al sur: 67.60 metros con parcela ejidal de Isabel Guerrero; al oriente: 36.00 metros con parcela ejidal de Tomás Espinosa; y al poniente: 36.00 metros con Daniel Fernández Torres.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que

personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

720-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 870/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por MIGUEL ANGEL VIVANCO GALLARDO, respecto del inmueble que se ubica en la calle 21 de Marzo número 21, colonia Zoquiapan, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con solar 36; al sur: 25.00 metros con solar 40; al oriente: 12.50 metros con solar 37; al poniente: 12.50 metros con calle 21 de Marzo, con una superficie total de 312.50 metros cuadrados

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

720-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, se radicó el expediente 811/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", promovido por ALEJANDRO SUAREZ RIVERA, respecto del inmueble que se ubica en la calle Morelos esquina con calle Francisco I. Madero y callejón del Oro, en el pueblo de San Francisco Acuautla, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.60 metros con Francisco Suárez y 60.40 metros con Ricardo Muñoz; al sur: 96.00 metros con calle Francisco I. Madero; al este: 19.00 metros con callejón del Oro; al oeste: 19.00 metros con Avenida Morelos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

720-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 877/98.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por PEÑA LOZA GAONA JACINTA en contra de MARIA DEL CONSUELO ROMERO LOPEZ, expediente 877/98, la C. Juez

Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las doce horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la casa tipo unifamiliar marcada actualmente con el número 119, de la calle Valle del Nilo, sobre el lote número 4, de la manzana 55, supermanzana 2, en la colonia Valle de Aragón, municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$ 581,120.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 2 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

721-B1.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA.

En el expediente 130/87, la C. JUANA MIRANDA MARTINEZ, entablo juicio relativo al juicio ordinario civil, pensión alimenticia en contra de MARIO SILES MARTINEZ, de quien reclama: A) El pago de una pensión alimenticia; B) La fijación y aseguramiento de dicho pago; y C) Pago de gastos y costas, asimismo, el señor MARIO SILES MARTINEZ, solicitó la continuación del juicio por lo que al desprenderse que MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA, adquirieron la mayoría de edad, en términos de lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diez (2010), se les hace saber que la señora JUANA MIRANDA MARTINEZ, sustentó su petición de alimentos que presentara el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete, en el hecho de que contrajo matrimonio con el señor MARIO SILES MARTINEZ, procreando a AGUSTIN, MARIO, LIZETH, LIZBETH y JANET de apellidos SILES MIRANDA, señalando el domicilio conyugal e indicando el lugar de trabajo de su cónyuge, asimismo, que tuvo que salir del domicilio en compañía de sus hijos y por ello recurría a la institución judicial para solicitar una pensión alimenticia, por lo que se hace saber a MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA, por medio del presente edicto que deberán comparecer al local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a deducir lo que a su interés jurídico corresponda respecto de los hechos que se detallan en el escrito inicial de demanda y en su caso ofrezcan pruebas. Asimismo, se les apercibe que para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto que ordena la notificación, así como del auto de dieciséis de julio de dos mil diez por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1136-A1.-29 septiembre, 11 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DOLORES JAIMES GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 08 de septiembre del 2010, dictado en el expediente 954/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio sucesorio

intestamentario a bienes de MARGARITA GONZALEZ MEJIA denunciado por YOLANDA MARIA DEL CARMEN y GORGONIO ROBERTO ambos de apellidos GUADARRAMA GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a MARIA DOLORES JAIMES GONZALEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la denuncia, haciéndosele saber que la C. YOLANDA MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA GONZALEZ y GORGONIO ROBERTO GUADARRAMA GONZALEZ, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su finada tía MARGARITA GONZALEZ MEJIA, manifestando que en fecha 17 de octubre del año 1993, falleció la C. MARGARITA GONZALEZ MEJIA, en Zinacantepec, México, a la edad de 71 años, que el esposo de la de cujus fue JUAN JAIMES CONTRERAS, quien también falleció el día 26 de octubre del año 1974, en Almoloya de Juárez, México, nuestra tía MARGARITA GONZALEZ MEJIA, falleció sin haber otorgado legalmente disposición testamentaria alguna, ya finada tuvo una hija de nombre OFELIA CANDIDA JAIMES GONZALEZ, como se acredita con el acta de nacimiento y que bajo protesta de decir verdad desconocemos el domicilio y paradero de su hija toda vez que hace más de veinte años que no sabemos nada de ella y los promoventes YOLANDA MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA GONZALEZ y GORGONIO ROBERTO GUADARRAMA GONZALEZ, tenemos interés como sucesores de la de cujus toda vez que somos sobrinos en primer grado porque la de cujus y nuestra madre son hermanas e hijas de los mismos padres como se acredita con el acta de nacimiento de mi madre señora MARIA ELENA GONZALEZ MEJIA, fundando para ello la denuncia del juicio sucesorio intestamentario en los artículos 1.181, 4.21, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, reformado y vigente para el Estado de México, así mismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Rosales Gutiérrez.-Rúbrica.

3329.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMIREZ VILLEGAS DIANA, expediente 1090/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social marcada con la letra C, de la calle Real de Nayar, del condominio construido sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México,

haciéndole saber a los postores la rebaja de un veinte por ciento de la transacción así como el precio con que se convoca esta segunda almoneda es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 cantidad que representa el precio del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año en curso.-México, D.F., a 26 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3330.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 236/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MATEO CORONA GALVAN, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Pueblo Nuevo número 16, en el poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, partiendo de poniente a oriente, la primera de 11.42 metros, la segunda de 1.00 metro y la tercera de 6.58 metros colindando todas con el señor Agustín Meneses Lara, al sur: en tres líneas, partiendo de oriente a poniente, la primera de 8.00 metros colinda con Juana Estrada Granda y la segunda 1.12 metros y la tercera 9.40 metros colinda con Rebeca Benítez Díaz, al oriente: 11.65 metros colinda con Jonathan Benítez Díaz, y al poniente: 8.75 metros colinda con calle de su ubicación, con una superficie aproximada de 185.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3324.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 180/2009.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 180/2009, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER vs. ELISA YAÑEZ HERNANDEZ y MARY ELENICZA HURTADO YAÑEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó se procediera al remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio, ubicados en la vivienda tipo dúplex planta baja sin número, del régimen de propiedad en condominio número cincuenta y tres, construida sobre el lote número veintisiete, manzana cuatro de la calle Río San Javier sin número, fraccionamiento denominado "Izcalli del Río", en Tlalnepantla, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, de esta ciudad, sirviendo de base para el remate, la suma de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan postores y para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, y para tales efectos elabórense los edictos correspondientes por conducto del personal de apoyo de este Juzgado, bajo su más estricta responsabilidad en el término de ley. Toda vez que el inmueble materia del presente

remate se encuentra fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar su publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los lugares de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en Tlalnepantla, Estado de México.-México, D.F., septiembre 10 del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1133-A1.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SILVESTRE HERNANDEZ GUTIERREZ, promovió en el expediente número 898/10, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno sin nombre, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, sin número del pueblo de San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie aproximada de 740.20 metros cuadrados, con veinte centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.65 metros cuadrados y 38.20 metros y colinda con Silvestre Hernández Gutiérrez y José Huerta Osorio actualmente Francisco Espinoza Sánchez, al sur: en 23.95 metros y colinda con Avenida Adolfo López Mateos, al oriente: en 27.40 metros y colinda con Esther Gutiérrez López, al poniente: 21.30 metros y 5.20 metros y colinda con Silvestre Hernández Gutiérrez y Petra Domínguez.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer de México. Se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 926/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por SILVESTRE HERNANDEZ GUTIERREZ, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos s/n, del pueblo de San Juan Atlámica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.65 metros y linda con Alfonso Gutiérrez Osorio, actualmente Silvestre Hernández Gutiérrez, al sur: 15.55 metros y linda con Avenida Adolfo López Mateos, al oriente: 18.80 metros y linda con Petra Domínguez, al poniente: 17.80 metros y linda con Alfonso Gutiérrez Osorio actualmente Silvestre Hernández Gutiérrez. Con una superficie de 287.30 m2 (doscientos ochenta y siete metros con treinta centímetros cuadrados).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estdo de México, mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de esta diligencias. Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUCIANA BELTRAN TELLEZ, ha promovido procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, bajo el expediente número 722/2010, respecto del inmueble denominado "La Cabecera", ubicado en calle Plaza de la Constitución número seis (06), Cabecera Municipal, Coyotepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.39 metros con Camino Público actualmente calle San Cristóbal, al sur: 6.12 metros con Camino Público actualmente calle Cinco de Mayo, al oriente: 27.10 metros con Pedro Zavala actualmente Rogelio Callejas Zavala y Anita Callejas Velázquez, al poniente: 27.65 metros con camino público actualmente calle Plaza de la Constitución. Con una superficie de 185.09 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los siete días del mes de septiembre dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El C. LINDORO PINEDA MOYA, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 369/2010, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Calzada", o "Salar la Calzada", o "Solar Calzada", calidad temporal de los llamados de común repartimiento, ubicado en terrenos de este municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 9,414,2316 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, norte: 136.00 metros colinda con Concepción Rojas Vda. de Casas, oriente: 65.00 metros y colinda con Camino Nacional, sur: 149.5 metros y colinda con Ciro Casas Rojas, poniente: 67.62 metros y colinda con Escuela Telesecundaria.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de abril de dos mil diez. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LINDORO PINEDA MOYA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 591/2010, en vía de información de dominio, respecto del terreno denominado "Los Vertideros" o "Solar Tlaxomulco", calidad temporal de los llamados de común repartimiento ubicado en los terrenos de este municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 70.10 metros colindando con Mauricio Flores Rodríguez, al sur: 84.10 metros colindando con Erasmo Velázquez, al oriente: 49.60 metros colindando con Crescencio Astorga, al poniente: 50.00 metros colindando con Camino Nacional. Con una superficie total de 3,839.58 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en El Diario Amanecer de México, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

REYMUNDO GARCIA SALDIVAR, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 815/2010, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble denominado como El Paraje "Palma", en el poblado de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.53 metros y linda con calle República, al sur: en 7.33 metros y linda con José Juan Zamora, al oriente: en 17.60 metros y linda con García Saldivar Reymundo, al poniente: en 17.40 metros y linda con lote cinco. Con una superficie total de 130.91 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LA CRUZ ROA ROA, tramitado ante este Juzgado, respecto del terreno rústico de los llamados común repartimiento conocido con el nombre "El Capulín", actualmente identificado como casa construida sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, primera sección, colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 306.50 (trescientos seis metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.80 metros colinda con Cda. Niños Héroes, al oriente: en 17.15 metros y colinda con Felipe Páez Martínez, al sur: en 18.00 metros y colinda con Elena Hernández y propiedad privada, al poniente: en 25.17 metros y colinda con Cda. Niños Héroes, al norponiente: en 4.06 metros y colinda con Cda. Niños Héroes, por lo que por auto de fecha tres de septiembre del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1135-A1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

URBANIZADORA SANTA MONICA, S.A. se hace de su conocimiento que ANA LAURA GALLARDO RANGEL, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ DE GALLARDO, también conocida con el nombre de GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ DE G., o como GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ Y DE LA SOCIEDAD DENOMINADA URBANIZADORA SANTA MONICA, S.A., mismo que le recayera el número de expediente 1123/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de los señores ANA LAURA GALLARDO RANGEL, VERONICA GALLARDO RANGEL, ABEL GALLARDO RANGEL, JORGE GALLARDO RANGEL, la usucapión respecto del lote 5, manzana 4 y casa sobre el construida ubicada en la calle de Convento de San Felipe número 14, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 301, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha 26 de abril de 1966, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: superficie total de 120.00 metros cuadrados, al noroeste: en 8.00 metros con calle San Felipe; al sureste: en 8.00 metros con lote 44; al noreste: en 15.00 metros con lote 6; al suroeste: en 15.00 metros con lote 4. Lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B) La declaración judicial de que los señores ANA LAURA GALLARDO RANGEL, VERONICA GALLARDO RANGEL, ABEL GALLARDO RANGEL, JORGE GALLARDO RANGEL, hemos adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de URBANIZADORA SANTA MONICA, S.A., respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D) La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de los Señores ANA LAURA GALLARDO RANGEL, VERONICA GALLARDO RANGEL, ABEL GALLARDO RANGEL, JORGE GALLARDO RANGEL, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- El día 19 de diciembre de 2001, celebramos contrato de Donación, respecto del inmueble identificado como lote 5, manzana 4 y casa sobre él construida ubicada en la calle de Convento de San Felipe número 14, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- El día 19 de diciembre de 2001, la señora GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ DE GALLARDO, nos puso en posesión material del inmueble antes descrito, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 301, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha 26 de abril de 1966. 3.- Desde la fecha de celebración del contrato de donación que se exhibió como anexo número uno, los suscritos ANA LAURA GALLARDO RANGEL, VERONICA GALLARDO RANGEL, ABEL GALLARDO RANGEL, JORGE GALLARDO RANGEL, hemos poseído en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, del inmueble. 4.-

Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito, la señora GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ DE GALLARDO, me entregó en inmueble referido en el hecho 1). Razón por la cual desde el día 19 de diciembre de 2001, no hemos tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no se nos ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún Juicio en nuestra contra en el que nos demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble. 5.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 301, volumen 60, libro primero, sección primera, de fecha 26 de abril de 1966, en nombre de URBANIZADORA SANTA MONICA, S.A. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión del inmueble debidamente descrito en el hecho 1). Por más de cinco años en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudimos a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de los señores GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ DE GALLARDO, también conocida con el nombre de GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ DE G., o como GLORIA ESTELA RANGEL ORTIZ, y URBANIZADORA SANTA MONICA, S.A. mediante el proveído de fecha doce (12) de marzo del dos mil diez (2010), se ordena emplazar a la codemandada URBANIZADORA SANTA MONICA, S.A., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diecinueve días de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

1137-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O****DEMANDADO: CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA.**

En el expediente marcado con el número 169/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, en contra de CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA y TERESITA DEL NIÑO JESUS BELLO VILLEGAS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle de Amapolas, lote 13, manzana 3, esquina Paseo de los Jardines, Colonia Jardines de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante se indicarán.

B).- Que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda a su inscripción correspondiente.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: Con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito y la señorita TERESITA DEL NIÑO JESUS BELLO VILLEGAS, quien a su vez adquirió el inmueble que aquí se pretende usucapir, de la intervención del Gobierno del Estado de México, celebramos contrato privado de compra venta, respecto de la fracción de terreno ubicado en calle de Amapolas lote 13, manzana 3, esquina Paseo de los Jardines, Colonia Jardines de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, pactando entre las partes un precio global DE CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS, cantidad que fue cubierta de la siguiente manera: veinte mil nuevos pesos en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, veinte mil nuevos pesos en fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco, veinte mil nuevos pesos en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, veinte mil nuevos pesos en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, veinte mil nuevos pesos en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, veinte mil nuevos pesos en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, además en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho TERESITA DEL NIÑO JESUS BELLO VILLEGAS otorgó al suscrito poder notarial amplio y bastante; la parte vendedora en la cláusula sexta del contrato de compra venta se obligó a entregar al suscrito el inmueble materia de la compra venta en el momento en que fuese pagado el precio total de la operación, es decir, el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, quien entrega física y materialmente el inmueble objeto de la compra venta así como toda la documentación relacionada con dicho inmueble, tomando posesión el suscrito de manera pública, pacífica, civil, continua y de buena fe, es decir, que con documento acredito la causa generadora de la posesión que ejerzo a título de dueño sobre el inmueble cuya usucapición ahora demandó.

Asimismo el inmueble que estoy poseyendo tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: quince metros con el lote número doce, antes número dos; al sur: quince metros con Avenida Paseo de los Jardines, anteriormente lote número cuatro; al oriente: ocho metros con lote número veintiséis, antes número dieciséis; al poniente: ocho metros con la calle Amapolas; superficie total: ciento veinte metros cuadrados.

He tenido la posesión por trece años a la fecha, ya que la tengo desde el día quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, y la justifico con el contrato de compra venta que se anexa a la presente demanda, además desde la fecha en que tome posesión del inmueble motivo de la litis, dicha posesión la he mantenido y disfrutado con el conocimiento pleno de vecinos y colindantes que me reconocen como dueño absoluto, puesto que con esa calidad se me reconoce en la comunidad, además que tengo la posesión material del inmueble y le he realizado mejoras, razones que me orillan a acudir ante esta H. Autoridad procediendo en la forma y términos en que lo hago y por ello solicito que se declare mi derecho de propiedad.

Por último, dentro del término probatorio aportaré las pruebas suficientes a demostrar los actos de dominio que he venido ejercitando sobre el bien inmueble materia de la presente acción y del cual se pretende usucapir.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se

fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1137-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 224/2009.

IGNACIA HERNANDEZ MALDONADO, por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 224/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ALFONSO RAMIREZ GRANADOS, en el cual la Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día catorce de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo la venta judicial en primera almoneda de remate de los inmuebles materia de este asunto, siendo el primero de ellos el ubicado en: Avenida R-1, manzana catorce, lote dos, Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida 766, volumen 1573, libro primero, sección primera, y el segundo de los inmuebles ubicado en lote de terreno diez, manzana noventa y tres, Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyos datos registrales son: volumen 1765, libro primero, sección primera, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fueron valuados los inmuebles mencionados, siendo que el primero fue valuado en la cantidad de \$2'567,600.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el segundo fue valuado en la cantidad de \$3'548,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual se convoca postores para que comparezcan a la venta judicial, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a catorce de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1134-A1.-29 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

ORLANDO VARGAS RAYO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1105/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO RIVERA QUINTANA en contra de ORLANDO VARGAS RAYO y FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "FOVISSSTE", por conducto de la COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA, demandando lo siguiente: Prestaciones: A) La declaración de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor FERNANDO RIVERA QUINTANA, la usucapición respecto del lote número 28 de la manzana 27, de la calle Golfo de Siam número 28, de la Colonia "Lomas Lindas" Segunda Sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y

superficie son las siguientes: al noreste: 7.00 mts. con calle Golfo de Siam, al suroeste: 7.00 mts. con lote 7 y 8, al noroeste: 20.00 mts. con lote 27, al sureste: 20.00 mts. con lote 29, superficie de: 140.00 metros cuadrados, lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 128, volumen 511, libro primero, sección primera de fecha 24 de junio de 1982. B). La declaración judicial de que el señor Fernando Rivera Quintana, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del lote número 28 de la manzana 27, de la calle Golfo de Siam número 28, de la Colonia "Lomas Lindas", segunda sección en Atizapán, Estado de México, lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D). La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor Fernando Rivera Quintana, la usucapión respecto del lote número 28 de la manzana 27, de la calle Golfo de Siam número 28, de la Colonia "Lomas Lindas" segunda sección en Atizapán, Estado de México, la anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS. Primero.-El día 2 de abril de 1991, el señor Orlando Vargas Rayo, celebró contrato de compra venta, con el FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "FOVISSSTE", COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA, respecto del lote número 28 de la manzana 27, de la calle Golfo de Siam número 28, de la colonia "Lomas Lindas", segunda sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 128, volumen 511, libro primero, sección primera de fecha 24 de junio de 1982, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al noreste: 7.00 mts. con calle Golfo de Siam, al suroeste: 7.00 mts. con lote 7 y 8, al noroeste: 20.00 mts. con lote 27, al sureste: 20.00 mts. con lote 29. Superficie de: 140.00 metros cuadrados. Siendo el precio de la operación de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubrió de contado al vendedor. Lo que se acredita con el contrato de compraventa celebrado el 2 de abril de 1991, Segundo.-El día 15 de marzo de 2002, el suscrito Fernando Rivera Quintana en mi carácter de comprador, celebré contrato de compraventa con el señor ORLANDO VARGAS RAYO, en su calidad de vendedor, respecto del lote materia del presente juicio, contrato en el cual aparece mi nombre y firma como comprador, así como el nombre y firma del vendedor Orlando Vargas Rayo, quien esa fecha manifiesto ser el propietario del citado inmueble, lo que se acredita con el contrato de compraventa celebrado el 15 de marzo de 2002, Tercero.- El día 15 de marzo de 2002, el señor Orlando Vargas Rayo, me puso en posesión material del lote materia de la litis... razón por la cual procedí a habitarlo en su totalidad; Cuarto.-Desde la fecha de la celebración del contrato privado de compraventa que se exhibió el suscrito Fernando Rivera Quintana, he poseído en calidad de propietario en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, el lote materia de la litis, tan es así que el 9 de septiembre de 2002, ante la Tesorería del Municipio de Atizapán de Zaragoza, efectué el pago del impuesto sobre traslación de dominio.... Quinto.- ...el señor Orlando Vargas Rayo, me entregó el lote descrito en líneas que anteceden, razón por la cual desde el día 15 de marzo de 2002, no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho, sobre el bien a que se refiere

el presente hecho, asimismo no se me ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mi contra en el que se me demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble:... Sexto.- El inmueble consistente en el lote número 28 de la manzana 27, de la calle Golfo de Siam número 28 de la Colonia "Lomas Lindas", segunda sección en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 128, volumen 511, libro primero, sección primera de fecha 24 de junio de 1982;... Séptimo.- En virtud de estar en posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden, por más de cinco años en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a demandar las prestaciones consignadas;... máxime que los hoy demandados han abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno y construcción antes descrito concluyéndose que carecen de todo interés.... Mediante proveído de fecha treinta de abril del año dos mil diez, se ordena a emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal apercibiéndole al enjuiciado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de mayo del dos mil diez.- Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1137-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: GUILLERMO VILLA ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que en fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez MIGUEL ANGEL CALVILLO GUTIERREZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de GUILLERMO VILLA ESTRADA y ELIA EDITH MARTINEZ RODRIGUEZ, mismo que le recayera el número de expediente 1030/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: la declaración judicial que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor MIGUEL ANGEL CALVILLO GUTIERREZ, la usucapión respecto de inmueble identificado como departamento número 12, tipo "A", calles de Andador 11, grupo 25, Unidad Habitacional del Seguro Social número 2, Tequesquínahuac, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 5, volumen 910, libro primero, sección primera con rectificación de escritura de inscrita bajo la partida 912, volumen 1121, libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de octubre de 1992, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: superficie total de 43.72 metros cuadrados: al norte: en 6.37 metros con departamento número 10, al sur: en 5.65 metros con departamento número 14 y en 0.72 centímetros con cubo de luz, al oriente: en 6.23 metros con departamento número 11 y en 0.72 centímetros con cubo de luz, al poniente: en 5.45 metros con andador número 11 y en 1.50 metros con escalera de la entrada C, HACIA ABAJO: con terreno, HACIA ARRIBA con departamento número 101 de la entrada C. El indiviso de acuerdo al régimen de propiedad en conjunto es de 0.0635 milésimos de por ciento. Lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B) La declaración judicial que el señor MIGUEL ANGEL CALVILLO GUTIERREZ, he

adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C). La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de GUILLERMO VILLA ESTRADA, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor MIGUEL ANGEL CALVILLO GUTIERREZ la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) lo anterior en virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. "...Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.169 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se expide el presente a los doce días del mes de mayo de dos mil diez.- Segundo Secretario, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1137-A1.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 110/2010, promovido por DELIA RICARDA ARROYO LOPEZ, demanda en la vía ordinaria civil, en contra de LEONOR HERNANDEZ MARCIAL, las siguientes prestaciones:

Con fundamento en lo prescrito por el artículo 5.127 del Código Civil en vigor, demandando de la señorita LEONOR HERNANDEZ MARCIAL, la usucapión como medio para convertirme en legítima propietaria del inmueble ubicado en Avenida Morelos número 810, colonia La Merced, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, toda vez que a la fecha lo he poseído en la forma y términos que prescribe la ley para usucapirlo, teniendo justo título para ello.

HECHOS.

I. En fecha 09 de junio de mil novecientos noventa y uno, la suscrita DELIA RICARDA ARROYO LOPEZ, celebré contrato privado de compraventa con la hoy demandada de nombre LEONOR HERNANDEZ MARCIAL, como lo acredito con el original del contrato privado de compra venta y que como anexo número uno acompaña a este escrito en términos de lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El objeto de la compra venta fue el inmueble ubicado en la calle de Morelos número 810, colonia La Merced, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que se integra de dos partes de acuerdo al testimonio Notarial Número 26672, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe del Notario Público número cuatro de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, como a continuación se indica:

- ❖ Casa treinta y cuatro, compuesta de sala, dos recámaras, un accesorio, ocho piezas, patio y corral, dos piezas cubiertas de azotea y los demás de terrado y tejamanil y mide veinte metros con treinta y cinco centímetros de oriente a poniente, por cuarenta y siete metros veinticinco centímetros de norte a sur y colinda al oriente con Cirilo Gómez y Brasilio Murguía, sucesión de Silviano López, al poniente: con Emilio López y Casa 36 hoy 810 Poniente de la Avenida Morelos, al norte con casa 36 y al sur con la Avenida Morelos.
- ❖ Casa número treinta y seis se compone de cuatro piezas de adobe, cubiertas de teja y mide y linda, al oriente: cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros con la casa antes descrita, al poniente: igual medida con Templo de la Merced, al norte: trece metros con casa treinta y cuatro y al sur igual medida con Avenida Morelos.

Dicho inmueble tiene una superficie total aproximada de un mil quinientos cincuenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros.

II. Desde el día nueve de junio del año de mil novecientos noventa y uno, en razón del contrato de compraventa, señalado en el hecho inmediato anterior y tal y como lo acreditaré en su oportunidad procesal, la suscrita promovente ha poseído el inmueble descrito en el hecho inmediato anterior en forma pública, pacífica, de buena fe, en forma interrumpida y al título de propietaria, es decir, que lo ha venido poseyendo en la forma, tiempo y términos que prescribe la ley para usucapirlo a mi favor, de conformidad con lo establecido por los artículos 910, 911, 912 fracción I, 916 y 932 del Código Civil abrogado pero aplicable al caso concreto.

No obstante que en el citado contrato de compra venta (cláusula sexta) se señaló que la entonces vendedora, hoy demandada, se comprometió a otorgar la escritura del inmueble a mi favor, ésta ha sido omisa y lo que es más, ha cambiado su residencia por lo que bajo protesta de decir verdad manifiesto que en la actualidad desconozco su domicilio, siendo estas las razones por las que acudo ante usted ciudadano Juez, toda vez que el contrato bajo el cual se ampara la propiedad del inmueble materia de este juicio no se puede inscribir por defectuoso en el Registro Público de la Propiedad; en términos de lo dispuesto en el artículo 932 del Código Civil abrogado pero aplicable al caso concreto, es que solicito que la suscrita se ha convertido en propietario del multicitado inmueble y que dicha manifestación judicial sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad donde dicho inmueble aparece como propiedad de la hoy demandada.

III. Acompaño a la presente copia simple del testimonio notarial número 26672, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe del Notario Público Número Cuatro de la ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ, además del certificado de inscripción del inmueble que por esta vía pretendo usucapir, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, donde consta fehacientemente que el mismo se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada LEONOR HERNANDEZ MARCIAL.

IV. A la fecha de la presente y como ya he manifestado líneas arriba, la suscrita desconoce el domicilio donde la demandada pueda ser emplazada a juicio por lo tanto, dicho emplazamiento deberá de realizarse en términos de lo señalado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

V. Es por lo anteriormente narrado que acuda ante su Señoría con la finalidad de que se declare judicialmente que por el simple transcurso del tiempo, la suscrita se ha convertido en propietaria del inmueble descrito en el hecho número uno de este escrito ya que lo he poseído por casi diecinueve años, en forma pacífica, pública, continua, a título de propietaria y con justo título. Para lo cual, una vez llevada la secuela procesal se sirva su Señoría dictar sentencia que declare la procedencia de mi pretensión y se ordene la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Se ordenó el emplazamiento a LEONOR HERNANDEZ MARCIAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, al dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3310.-29 septiembre, 8 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1083/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAXIMILIANO CRUZ CRUZ, en contra de SEFERINO VIVANCO CRUZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo el trece de septiembre de dos mil diez, en que ordenó anunciar la venta del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: Un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo mil novecientos noventa y nueve GSII, sedan, cuatro puertas, estándar, austero, con número de motor GA1678957SV, con número de serie 3NIEB3151XL-093502, sin placas de circulación, color blanco, carrocería maltratada, cuatro llantas, parabrisas estrellado, sin espejo lateral derecho, con interiores en tela color gris oxford, en mal estado de uso y una lavadora marca LG, color blanco, cuadrada, con ocho botones para su funcionamiento, con número de modelo WF-T1071TP, con número de serie 804TWW201425, con capacidad de 10.1 kilogramos, Fuzzy Logia, en buen estado de uso.

Para lo cual se señalan las diez horas del quince de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirve de base para el remate la postura que cubra la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL.

Anúnciese su venta y convóquense postores, por medio de edictos que, deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que

medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Zinacantepec, Estado de México, veintuno de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sammy Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

3311.-29 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 885/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por REYNA GONZALEZ ORTEGA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble con casa habitación sobre el construida, ubicado en la calle de José María García número cuarenta y seis en la cabecera municipal de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.00 metros colinda con María del Carmen Montes de Oca Arizmendi, al sur: 22.00 metros colinda con Miguel Flores González, al oriente: 8.00 metros colinda con calle José María García y al poniente: 8.00 metros colinda con Alfonso Flores García Moreno. Con una extensión superficial total de: 176.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de ocho de septiembre del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, septiembre veintitrés del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3312.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 883/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; promovido por JESUS SOLORZANO FLORES, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un terreno de labor y de riego, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de La Joya, jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 75.00 metros colinda con José Angel Beltrán García; al sur: 59.00 metros colinda con Gonzalo Juárez Gómez; al oriente: 58.00 metros colinda con carretera Villa Guerrero a San José; y al poniente: 69.50 metros colinda con José Angel Beltrán García. Con una extensión superficial total de: 3,941.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de ocho de septiembre del año en curso, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor

o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, septiembre veintitrés del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3313.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE SOTOMAYOR ANGUIANO GABRIELA, EXPEDIENTE NUMERO 1039/2007 EL C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN AUTOS DE FECHAS TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE DICTO ESTOS PROVEIDOS EN LOS CUALES EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

A sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene a la promovente desahogando la prevención ordenada mediante proveído de veinticinco de octubre del año en curso y exhibiendo copias simples, en tal virtud procedase a proveer el escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común Civil y Familiar de este Tribunal y ante este juzgado el veintitrés y veinticuatro de octubre del año en curso, respectivamente como sigue:

Se tiene por presentado a la parte actora: HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL RAUL MENESES GONZALEZ, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas que acompaña de los testimonios notariales números 82,037 y 83,644, de fechas veintiséis de enero y trece de julio, ambos de dos mil cinco, demandando en la vía especial hipotecaria de: GABRIELA SOTOMAYOR ANGUIANO, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás aplicables al Código Procesal Civil sin reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, dada la fecha de celebración del contrato base de la acción, fórmese la sección de ejecución correspondiente.....requiérase personalmente a la demandada en este juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifieste su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.....

A sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a la demandada GABRIELA SOTOMAYOR ANGUIANO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, haciéndole saber que se concede el plazo de cuarenta y cinco días para contestar la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y mediar entre cada publicación dos días hábiles.-México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

3314.-29, 30 septiembre y 5 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 23526/72/10, C. ARTURO SANCHEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés, de los llamados propios del Ayuntamiento, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 39.50 metros y colinda con Salustio Rodríguez Lira; al sur: 38.35 metros y colinda con Leticia Maya Rodríguez; al oriente: 14.53 metros y colinda con calle Allende; al poniente: 14.91 metros y colinda con Rodolfo Ramírez Sánchez. Superficie aproximada de 572.97 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 53527/71/10, C. LUCIA RAMIREZ PALESTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada El Roble s/n, Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 metros con 3er. Callejón de Uruguay; al sur: 15.00 metros con Francisco Luna Escalona; al oriente: 14.00 metros con Privada El Roble; al poniente: 14.00 metros con Anastasio Escalona Bureos. Superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23528/73/10, C. ANTONIO JOSE ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18 de Marzo, colonia La Concepción, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Cerrada 18 de Marzo; al sur: 10.00 metros con Manuel García Herrera; al oriente: 20.00 metros con Juan Martínez Palma; al poniente: 20.00 metros con Manuel García Rivera. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23529/74/10, C. MA. DEL PILAR JUAREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Felipe Sánchez Solís número 1006, Barrio Atocan, de los llamados propios del Ayuntamiento, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.30 m con C. Javier Francisco Salazar Montes de Oca; al sur: 23.30 m con Av. Felipe Sánchez Solís; al oriente: 51.20 m con Zacarías Islas Arenas y Cruz Arenas Cortina; al poniente: 51.20 m con C. Eduardo Moreno Morales y Teresa Morales Calzada. Superficie aproximada de 1,192.96 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23530/75/10, C. CELESTINO ESQUIVEL GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Julio, pueblo de Jaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 51.40 metros y linda con C. Atanacio Sánchez Vega; al sur: 51.40 metros y linda con Cristina Sánchez Vega; al oriente: 12.50 metros y linda con calle 16 de Julio; al poniente: 12.50 metros y linda con C. Juan Solares. Superficie aproximada de 642.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23531/76/10, C. JUAN MANUEL MONROY CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 41, manzana No. 02, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex. Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 40; al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenizales; al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 42. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 23532/77/10, C. MARIA GONZALEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Melchor Ocampo s/n, Barrio San Sebastián, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 11.00 metros y linda con Víctor Sánchez Estrada; al sur: 11.00 metros y linda con Víctor Sánchez Estrada;

al oriente: 18.00 metros y linda con Fidencio Maya Flores; al poniente: 18.00 metros y linda con Cerrada Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de septiembre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
3334.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 22373/216/2010, ANTONIA ROSAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cantería", ubicado en Cerrada sin Nombre, barrio La Asunción, cuarta demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle Cerrada sin Nombre, sur: 20.00 m con calle Cerrada sin Nombre, oriente: 20.00 m con Erasmo Dorantes Vergara, poniente: 20.00 m con Erasmo Dorantes Vergara. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.
3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22376/217/2010, LUIS LOPEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás Chico", ubicado en el poblado de Ocopulco, actualmente Prolongación Huizache sin número, colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con calle sin nombre, sur: 16.00 m con Antonio Medina, oriente: 15.00 m con Lauro Mejía, poniente: 15.00 m con Guadalupe Raigoza González. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.
3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22377/218/2010, REFUGIO ESCALANTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con calle, sur: 11.80 m con calle, oriente: 15.30 m con Ma. Guadalupe Escalante Martínez, poniente: 20.70 m con María de la Luz Escalante Martínez. Superficie aproximada de 225.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22379/219/2010, REYNALDO HERNANDEZ SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle sin nombre, sin número, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Gisela Díaz Rodríguez, sur: 10.00 m con Isidro Flores, oriente: 26.75 m con calle sin nombre, poniente: 26.75 m con Manuel Cornelio. Superficie aproximada de 267.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22382/220/2010, NORBERTO MELGAREJO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco", ubicado en la calle del Recuerdo del pueblo de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.60 m con María de la Paz Fiesco Jiménez, sur: 13.82 m con José Darío Fiesco Hurtado, oriente: 13.17 m con calle del Recuerdo, poniente: 15.60 m con María de la Paz Fiesco Jiménez. Superficie aproximada de 197.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22384/221/2010, FELIPA ROSALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Juárez, de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.46 m con Leonor Casarreal Vallejo, Lino Casarreal y María Esther Ramírez Ramos, sur: 33.18 m con Rosalío Pineda Peña, oriente: 9.90 m con calle Juárez, poniente: 9.60 m con Gustavo Ramírez. Superficie aproximada de 318.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22396/222/2010, DANIEL VICTORES PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Roberto Herrera Herrera, sur: 15.00 m con Raúl Victores Ponce, oriente: 7.70 m con Isaias Soriano, poniente: 7.70 m con Graciano Herrera. Superficie aproximada de 105.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22397/223/2010, JESUS GUTIERREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en Callejón sin Nombre, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.05 m con Callejón sin Nombre, sur: 10.05 m con Lilia Galván Angeles, oriente: 12.00 m con José de Jesús Gutiérrez Cisneros, poniente: 12.00 m con María Remedios Gutiérrez Cisneros. Superficie aproximada de 120.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22399/224/2010, ROSA LOPEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en la calle Porvenir en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.95 m con Ernestina Calderón Madrid, sur: 6.95 m con calle Porvenir, oriente: 20.60 m con Joel Pineda Martínez, poniente: 20.60 m con Fabiola Ivonne Tapia Ramírez. Superficie aproximada de 143.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22400/225/2010, JULIO RODRIGUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan Segundo", ubicado en barrio El Calvario de la segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Roberto Flores García, sur: 14.70 m con calle Fresno, oriente: 61.00 m con Roberto Flores García, poniente: 53.20 m con Verónica Irene Zúñiga Meneses. Superficie aproximada de 742.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 22402/226/2010, JOSE LUZ ROGELIO BARCENAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxalpa", ubicado en el barrio San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.80 m con Ma. Trinidad Pérez Patiño, sur: 20.80 m con Juan y Ernesto Landon, oriente: 10.00 m con Juan Cortés Romero, poniente: 10.00 m con camino sin nombre o calle Camélias. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3335.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 623-62/2010, COMITE MUNICIPAL DEL PRI REPRESENTADO POR LUIS VEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla sin número, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 mts. con casa cural, al sur: 10.00 mts. con Avenida Hidalgo, al oriente: 5.00 mts. con casa cural, al poniente: 5.00 mts. con Emeterio Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 20 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3327.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 383/55/2010, VICTOR SAN JUAN MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Miguel Herón González Soto, al sur: 33.00 mts. con Vicente Márquez Ventura, al oriente: 15.00 mts. con carretera Toluca-Querétaro, al poniente: 15.00 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 495.00 m2. construcción 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 08 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3316.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 63-557/2010, C. FRUTICULTORES UNIDOS DE VILLA DEL CARBÓN S.P.R. DE C.V. REP. POR JAVIER ADOLFO ALANIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Nogal Tercera Manzana, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 60.23 mts. con calle privada, al sur: 55.90 mts. con Jorge Nieto Ochoa, al oriente: 22.00 mts. con calle Morelos, al poniente: 23.08 mts. con Alejandro Alaniz García. Superficie aproximada de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3328.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 21972/207/10, C. FRANCISCO GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 4, lote 2, pueblo de San Marcos Nepantla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 18.00 mts. con Obdulia García Pérez, al oriente: 22.74 mts. con Braulio Pineda Ramírez, al poniente: 22.74 mts. con Félix Huerta Flores. Superficie aproximada de: 409.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de agosto de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, C. Registrador Auxiliar, M. en D. Ma. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3333.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 21966/209/10, C. MARCIAL MARTINEZ ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, s/n, en la Col. El Cuerno, poblado de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 mts. con calle sin nombre, al sur: 22.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 21.00 mts. con Hugo Martínez Villarreal, al poniente: 23.56 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 501.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de agosto de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, C. Registrador Auxiliar, M. en D. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3333.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 21969/208/10, C. JOSE RAMIREZ GARCIA y CONCEPCION PEREZ RESENDIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano denominado "Momonteton", ubicado en Ampliación del poblado de Cuauatlán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, al norte: 21.00 mts. con Abel Mejía Sánchez y calle del Bajío, al sur: 21.00 mts. con Abel Mejía Sánchez, al oriente: 10.00 mts. con cerrada Momonteton, al poniente: 10.00 mts. con Jesús Muñoz. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de agosto de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, C. Registrador Auxiliar, M. en D. Ma. Marilu Rivas Gutiérrez.-Rúbrica.

3333.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 696-B1, promovido por J. GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, publicado los días 20 y 23 de septiembre de 2010, en el tercer renglón

Dice:

Expediente número 950/2001,

Debe decir:

Expediente número 950/2010,

ATENTAMENTE

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).**

**Xalatlaco**
Compromiso y Futuro*2010 Encuentro de la Ciudadanía***===== ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES =====**

EN FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALATLACO ESTADO DE MÉXICO, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 44, 52 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE PARA LOS EFECTOS DE INICIO, INSTAURACION, DESARROLLO Y RESOLUCIÓN EN LO CONCERNIENTE A LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, RESARCITORIOS Y DE REMOCIÓN, LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES, HASTA LA DETERMINACIÓN FINAL QUE EN DERECHO PROCEDAN. DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA QUE LA FUNCIÓN SANCIONADORA INDISTINTAMENTE PUEDA SER EJERCIDA POR EL **C. JORGE FERNÁNDEZ MOLINA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL** FUNCIONARIO FACULTADO LEGALMENTE PARA TAL EFECTO; POR TANTO SE ORDENA SU PÚBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

CÚMPLASE

C. FELIPE GABINO GALINDO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NUMERO: J.7/59/97
CHAVEZ GUERRA MARTHA ELIZABETH y/o.
vs
HECTOR RAMIREZ LOPEZ

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

CONVOCA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 968 apartado "A", fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU TERCERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado a la demandada y ubicado en **AV. DEL CLUB, LOTE 10, MANZANA 38, S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.45 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE 47.1 MTS. CON LOTES No. 11 y 18, AL NORESTE 13.00 MTS. CON LA AVENIDA DEL CLUB, con un valor actualizado de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ya que realizando sus respectivas deducciones de 20%, de la primera y segunda almoneda, da como resultado la cantidad de \$1,600,000.00, mismo que servirá de base para el remate en su tercera almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia. Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, misma que podrán ser exhibidas en **BILLETE DE DEPOSITO** a cargo de **NACIONAL FINANCIERA, S.A.**, y/o efectivo el importe del 10% de su postura; y que la audiencia de remate se efectuará en la oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en **AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**; expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas **EN LOS ESTRADOS Y EN EL BOLETIN LABORAL DE ESTA JUNTA, EN LOS TABLEROS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA**, así como en el domicilio de la demandada ubicado en: **CLUB LOTE 10, MANZANA 38, S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO** así mismo dicha publicación deberá hacerse en la **GACETA DEL GOBIERNO** de esta Entidad Federativa y en el periódico de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el bien inmueble **objeto del presente remate, convocando a postores**, en el entendido de que la publicación tanto de la **GACETA DEL GOBIERNO** como del periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así se fijará de nueva cuenta audiencia de remate en su tercera almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo gírese atento exhorto al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para que en auxilio de las labores de este Tribunal ordene quien corresponda fije la convocatoria en la Dirección General de Tesorería, ubicada en Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Puerta 237, Primer Piso, C.P. 50000, Col. Centro, Toluca, México.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

LIC. MARIA ALEJANDRINA LEON LIRA
SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

1134-A1.-29 septiembre.

GRUPO NOAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. GNO070216 2Z2
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2010.

ACTIVOS**CIRCULANTES**

CAJA Y BANCOS	0
CLIENTES	0
CONTRI. A FAVOR	0
ALMACEN	0
DEUDORES DIVERSOS	91,798
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>

TOTAL DE CIRCULANTE 91,798

FIJO

EDIFICIO	0
TERRENO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE OFICINA	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>

TOTAL DE FIJO 0

DIFERIDO

GASTOS DE INSTALACION	<u>12,415</u>
-----------------------	---------------

TOTAL DE DIFERIDO 12,415

TOTAL DE ACTIVO 104,213

PASIVOS**CIRCULANTES**

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
I.V.A. POR PAGAR	<u>0</u>

TOTAL DE CIRCULANTE 0

FIJO

CREDITO HIPOTECARIO	<u>0</u>
---------------------	----------

TOTAL DE FIJO 0

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
CAPITAL DE APORTACION	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	54,213
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0</u>

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE 104,213

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE 104,213

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON.
R.F.C. CUJJ651014333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

C. NORMA ELIA PAREDES GONZAGA
R.F.C. PAGN780413AJO
REPRESENTANTE LEGAL.
(RUBRICA).

GRUPO NOAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. GNO070216 2Z2
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2010.

VENTAS NACIONALES		0
VENTAS AL EXTRANJERO		0
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		0
VENTAS NETAS		0
INVENTARIO INICIAL	0	
COSTO DE VENTAS		0
COMPRAS	0	
INVENTARIO FINAL	0	
UTILIDAD BRUTA		0
GASTOS		0
GASTOS GENERALES	0	
GASTOS DE VENTAS	0	
UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		0
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
GASTOS FINANCIEROS	0	
VARIACION CAMBIARIA		0
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0	
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		0
OTROS PRODUCTOS	0	
OTROS GASTOS	0	
UTILIDAD NETA		0

C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON
R.F.C. CUJJ651014333
CED. PROF. 1811533
(RUBRICA).

C. NORMA ELIA PAREDES GONZAGA
R.F.C. PAGN780413AJ0
REPRESENTANTE LEGAL.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**DIF**
ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Aceptación de Donativos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 1 sección segunda de fecha 1° de julio de 2010.

FE DE ERRATAS

Del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Aceptación de Donativos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" No. 1 sección segunda de fecha 1° de julio de 2010, en la **página 4. (El Grupo de Trabajo se integra por: Artículo 4, inciso III)**

Dice: III. Cinco Vocales quienes serán los Titulares de:

- a. La Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales;
- b. La Subdirección de Finanzas;
- c. La Subdirección de Servicios Internos;
- d. La Subdirección Contabilidad y Presupuesto;
- e. La Unidad de Contraloría Interna;
- f. La Subdirección de Generación de Recursos;
- g. El Departamento de Almacenes.

Debe decir: III. Siete Vocales quienes serán los Titulares de:

- a. La Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales;
- b. La Subdirección de Finanzas;
- c. La Subdirección de Servicios Internos;
- d. La Subdirección Contabilidad y Presupuesto;
- e. La Unidad de Contraloría Interna;
- f. La Subdirección de Generación de Recursos;
- g. El Departamento de Almacenes.

Página 6. (Artículo 13, inciso III).

Dice: III. Orden del Día, en el que se incluirán los siguientes puntos:

- a. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.
- b. Aprobación del Orden del Día.
- c. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- d. Asuntos para su estudio y dictaminación.
- e. Asuntos Generales.

Debe decir: III. Orden del Día, en el que se incluirán los siguientes puntos:

- a. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.
- b. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- c. Asuntos para su estudio y dictaminación.
- d. Asuntos Generales.

Página 6. (Artículo 16).

Dice: ARTÍCULO 16.- Ningún dictamen emitido por este Grupo de Trabajo tendrá carácter ejecutivo, todo será sometido al Órgano de Gobierno del DIFEM.

Debe decir: ARTÍCULO 17.- Ningún dictamen emitido por este Grupo de Trabajo tendrá carácter ejecutivo, todo será sometido al Órgano de Gobierno del DIFEM.

ATENTAMENTE

Mtra. Laura Barrera Fortoul
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de México
(Rúbrica).

L.C. Érika Márquez Warnke
Titular de la Unidad de Procuración de Fondos
(Rúbrica).

nuestro
valor **es** la
familia



"Legislatura del Bicentenario y
Centenario"

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: PL-113/2009.
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Irma Acosta Montero**, en su carácter de **Asesor** adscrita a la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-113/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en **quince días** del sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$2,531.10 (dos mil quinientos treinta y un pesos 10/100 M.N.)**, comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento de la sancionada que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

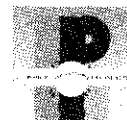
Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

3325.-29 septiembre.



"Legislatura del Bicentenario y
Centenario"

Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO

Expediente: EPM-158/2010.

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II, 15 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 15, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Doménico Quadrini Valdés**, quien deberá presentarse el próximo **doce de octubre de dos mil diez, a las diez horas** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye al haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Tercer Regidor del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, administración 2006-2009**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II párrafo cuarto y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que el cargo que tenía asignado concluyó, el día **diecisiete de agosto de dos mil nueve**, en términos del numeral 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, así como formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa, que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole, que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Haciéndole de su conocimiento que el expediente **EPM-158/2010** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los trece días de septiembre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

3326.-29 septiembre.